



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 206-2021-CR/GRM

Fecha: 27 - 09 - 2021

## POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 16-2021-GRM/CR de fecha 27 de septiembre de 2021, realizada de manera virtual, sesionó el Pleno del Consejo Regional de Moquegua.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, en su artículo 188 la carta magna, define a la descentralización como forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, el artículo 191 de la norma citada, se reconoce a los Gobiernos Regionales, como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el artículo 15 de la norma regional citada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39 de la citada norma regional, es concordante con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, que establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional".

Que, la Directiva para la evaluación, elaboración, aprobación, suscripción, tramitación y renovación de Convenios Marco, Específicos y de Cooperación Interinstitucional, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2013-GR/MOQ de fecha 27/02/2013, regula en el Gobierno Regional de Moquegua, el procedimiento para la aprobación de Convenios de Cooperación Interinstitucional.

Que, con Oficio N° 381-2021-A/MDI de fecha 14 de setiembre del 2021, el Sr. ANGEL PAULINO MAMANI ROQUE en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ichuña, solicita a ZENON GREGORIO CUEVAS PARE en su calidad de Gobernador Regional de Moquegua, transferencia financiera por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) recurso necesario para continuar con Ejecución de Obra con CUI N° 2306248; asimismo, peticona la suscripción Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña.

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva citada, establece que, el Órgano en donde se inicie el trámite de algún Convenio, debe adjuntar el proyecto del mismo y su sustento técnico correspondiente. En cumplimiento norma citada, mediante Informe N° 267-2021-GRM/GGR-GRI de fecha 14 de junio del 2021, el Ing. ABRAHAM PONCE SOSA, Gerente Regional de Infraestructura remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña, con el objetivo de logra el desarrollo económico y social de la región Moquegua; asimismo, en alusión al Informe N° 1193-2021-GRM/OREPLAN-OPH de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por el C.P.C. Sergio Samuel Torres Montes, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, pone en conocimiento la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera hasta por el importe de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil 00/100 soles), por lo que, se habría emitido la opinión técnica correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

N°: 206-2021-CR/GRM

Fecha: 27 - 09 - 2021



Que, el numeral 6.4.5 de la Directiva antes señalada, preceptúa como siguiente acto procedimental, que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, evaluará el Informe Técnico y el Proyecto de Convenio. En cumplimiento de la ley, mediante Informe N° 640-2021-GRM/ORAJ de fecha 17 de setiembre del 2021, el Abg. WILFREDO ZAPATA ZEBALLOS, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, concluye que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña, para el cofinanciamiento del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Control de inundaciones por desborde de río en los sectores de Tomapata - Crusanipampa en la Localidad de Ichuña, Distrito de Ichuña de la provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con CUI N° 2306248.

Que, el Objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional, es de naturaleza presupuestaria, ya que consiste en una transferencia de recursos. En tal sentido, resulta de aplicación lo previsto en el literal m) del artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021- Ley N° 31084, en donde se establece que las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debe considerarse que está premisa normativa, ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 063-2021, que establece como nuevo plazo de transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones, proyectos y mantenimiento; hasta el tercer trimestre del año 2021, siendo así, aún se está dentro del plazo para la implementación de la transferencia materia del Objeto del Convenio.

Que, mediante Informe N° 480-2021-GRM/GGR de fecha 20 de septiembre del 2021, el Eco. AMADOR JERI MUÑOZ, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Control de inundaciones por desborde de no en los sectores de Tomapata - Crusanipampa en la Localidad de Ichuña, Distrito de Ichuña de la provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con CUI N° 2306248., el mismo que cuenta con opinión técnica y legal favorable.

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto; por su parte en el artículo 13, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; en el literal a) del artículo 15, indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, mientras que en el literal a) de su artículo 37 indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua — O.R. 01-2011-CR/GRM, se establece como una facultad del Pleno del Consejo Regional, la autorización al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, la suscripción de Convenios Interinstitucionales.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio del Consejo Regional de Moquegua, se sometió a votación y aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, el Dictamen N° 010-2021/GRM/CR/CDTP de fecha 24 de septiembre del 2021, que fundamenta el Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ichuña, por el monto de S/.500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones (mayores ingresos), para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE INUNDACIONES POR DESBORDE DE RÍO EN LOS SECTORES DE TOMAPATA - CRUSANIPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI 2306248, previo a la transferencia financiera el Gobernador Regional de Moquegua, Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE, deberá suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 206-2021-CR/GRM

Fecha: 27 - 09 - 2021

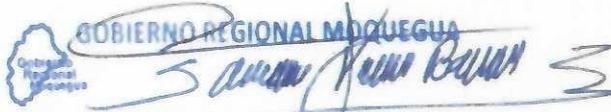
## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ichuña, por el monto de S/.500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Renta de Aduanas y Participaciones (mayores ingresos), para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE INUNDACIONES POR DESBORDE DE RÍO EN LOS SECTORES DE TOMAPATA - CRUSANIPAMPA EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI 2306248, previo a la transferencia financiera el Gobernador Regional de Moquegua, Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE, deberá suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Gobernador Regional de Moquegua, realice las acciones que correspondan para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley 31084.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITASE el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ichuña, a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO